

**Comisión sobre la Utilización del Espacio****Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Subcomisión de Asuntos Jurídicos****55º período de sesiones**

Viena, 4 a 15 de abril de 2016

Proyecto de informe**VI. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

1. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, como tema ordinario de su programa.
2. Los representantes de Australia, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, el Japón y México formularon declaraciones en relación con el tema 8 del programa. También formuló una declaración sobre el tema el observador de la ESA. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Documento de sesión que contiene información presentada por Austria sobre su legislación espacial nacional (A/AC.105/C.2/2016/CRP.21, en inglés únicamente).
 - b) Documento de sesión que contiene información presentada por la ESA sobre la promoción de la legislación espacial nacional (A/AC.105/C.2/2016/CRP.23, en inglés únicamente).
4. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias en relación con el tema del programa:
 - a) “Enfoque de los Emiratos Árabes Unidos de elaboración de un marco regulador relativo al espacio ultraterrestre”, a cargo del representante de los Emiratos Árabes Unidos;



b) “Regulación en los Países Bajos de los satélites no guiados”, a cargo del representante de los Países Bajos.

5. La Subcomisión hizo notar diversas actividades realizadas por los Estados miembros para revisar, reforzar, elaborar o redactar leyes y políticas nacionales relativas al espacio, así como para reformar o establecer la gobernanza de las actividades espaciales nacionales. A ese respecto, la Subcomisión observó también que esas actividades tenían por objeto mejorar la gestión y regulación de las actividades espaciales; reorganizar los organismos espaciales nacionales; lograr que las actividades espaciales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales fuesen más competitivas; elevar la participación del sector académico en la formulación de políticas; afrontar mejor los desafíos inherentes al desarrollo de las actividades espaciales, en particular los relativos a la gestión del medio espacial; y cumplir mejor las obligaciones internacionales.

6. La Subcomisión reiteró que, al elaborar un marco nacional que regulase las actividades espaciales, en particular con respecto a las responsabilidades de los Estados en materia de autorización y supervisión de las entidades no gubernamentales que realizaban actividades espaciales, era importante tener presente la intensificación de las actividades comerciales y privadas en el espacio ultraterrestre.

7. La Subcomisión observó que la elaboración y reformulación de las políticas espaciales nacionales y su aplicación mediante las correspondientes disposiciones normativas se orientaban cada vez más a abordar las cuestiones que planteaba el creciente número de entidades no gubernamentales que llevaban a cabo actividades espaciales. A ese respecto, la Subcomisión señaló que la legislación espacial nacional cumplía una función determinante en el apoyo a la innovación, el fomento del espíritu emprendedor y la inversión privada, el mantenimiento y fortalecimiento de la industria de las ciencias espaciales y los avances tecnológicos y el fomento del desarrollo económico general.

8. La Subcomisión observó con satisfacción el número creciente de programas y proyectos de cooperación internacional en el sector espacial y la elaboración por los Estados de legislación relativa al espacio, ya que los marcos normativos nacionales eran importantes para regir y promover esas actividades de cooperación. A ese respecto, la Subcomisión señaló que los mecanismos de cooperación internacional como la ESA podrían apoyar la prestación de asistencia jurídica técnica a los Estados interesados en promulgar legislación espacial nacional.

9. La Subcomisión convino en que las deliberaciones relativas al tema eran importantes y permitían a los Estados comprender los marcos normativos nacionales existentes, intercambiar experiencias acerca de las prácticas nacionales, e intercambiar información sobre los marcos jurídicos de los países.

10. La Subcomisión convino en que era importante continuar intercambiando regularmente información sobre las novedades en la esfera de los marcos normativos nacionales relativos a las actividades espaciales. A ese respecto, la Subcomisión alentó a los Estados miembros a que siguieran presentando a la Secretaría los textos de sus leyes y reglamentos nacionales relativos al espacio, así como información actualizada y contribuciones a la sinopsis de los marcos nacionales que regulaban las actividades espaciales.

VII. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

11. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, como cuestión concreta y tema de debate.

12. Formularon declaraciones en relación con el tema 9 del programa los representantes de Alemania, Chile, China, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Francia, Grecia, la India, Indonesia, el Japón y los Países Bajos. El representante de la Argentina formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China, y Chile formuló una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. También formuló una declaración sobre el tema el observador de la ILA. Durante el intercambio general de opiniones formularon nuevas declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

13. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de sesión que contiene un directorio de entidades que imparten educación en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2016/CRP.8, en inglés únicamente);

b) Documento de sesión que contiene información presentada por Austria sobre sus actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2016/CRP.21, en inglés únicamente).

14. La Subcomisión escuchó una ponencia presentada por el representante del Japón titulada: “Fomento de la capacidad del Japón en materia de derecho del espacio: progresos recientes”.

15. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de primordial importancia para las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales, en especial en los países en desarrollo, y para profundizar en el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Se destacó la importante función que correspondía a la Subcomisión a ese respecto.

16. La Subcomisión observó con aprecio que varias entidades gubernamentales y no gubernamentales realizaban una labor en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio. Esa labor comprendía la de alentar a las universidades a que ofrecieran módulos y seminarios sobre derecho del espacio; conceder becas de estudios de grado y de posgrado sobre derecho del espacio; prestar apoyo financiero y técnico para la investigación jurídica; preparar estudios, documentos, libros de texto y publicaciones sobre derecho del espacio; organizar cursos prácticos, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho del espacio y prestar apoyo a los concursos de tribunales simulados de derecho del espacio; apoyar la participación de profesionales jóvenes en reuniones regionales e internacionales sobre el derecho del espacio; facilitar oportunidades de capacitación y de otro tipo para adquirir experiencia, en particular mediante pasantías en organismos espaciales; y prestar apoyo a las entidades que se dedicaban al estudio y la investigación en relación con el derecho del espacio, a fin de contribuir a establecer políticas espaciales y marcos legislativos nacionales.

17. La Subcomisión recordó la importancia de promover la cooperación y el fomento de la capacidad en los planos regional e interregional mediante organizaciones como la APSCO y la ESA, y mediante foros regionales como el Foro de Organismos Espaciales Regionales de Asia y el Pacífico (APRSAF), la Conferencia Espacial de las Américas y la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible.
18. La Subcomisión señaló que algunos Estados Miembros prestaban asistencia financiera a estudiantes para que pudieran asistir al Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, que se celebraba cada año durante el Congreso de la Federación Astronáutica Internacional.
19. Se expresó la opinión de que, debido al constante aumento del número de agentes espaciales y actividades espaciales, cada vez era más importante conocer el derecho del espacio. El fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio tenía por objeto crear conciencia entre los nuevos agentes espaciales sobre las disposiciones jurídicas aplicables a sus actividades y establecer vínculos entre los agentes políticos, los organismos espaciales y el mundo académico.
20. La Subcomisión observó con reconocimiento que el décimo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio se celebraría en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 5 al 8 de septiembre de 2016. El curso práctico versaría sobre el derecho del espacio y la política espacial y en él se estudiarían las medidas de transparencia y fomento de la confianza en relación con las actividades en el espacio ultraterrestre.
21. La Subcomisión señaló que los cursos prácticos organizados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en cooperación con los países anfitriones contribuían de manera útil al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio y a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
22. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Naciones Unidas desempeñaban un papel central en el fomento de la cooperación internacional y, por consiguiente, era necesario fortalecer la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre con respecto al fomento de la capacidad, la capacitación y la prestación de asistencia técnica para apoyar la capacidad institucional e interregional en el ámbito del derecho del espacio.
23. Algunas delegaciones solicitaron a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que reforzara su labor orientada a fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio en la región de América Latina y el Caribe, especialmente organizando seminarios o cursos prácticos.
24. La Subcomisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de entidades que impartían educación en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2016/CRP.8), entre otras cosas incluyendo información sobre becas, y convino en que la Oficina debía seguir actualizándolo. A ese respecto, la Subcomisión invitó a los Estados miembros a que, en sus países, alentaran a que se realizaran contribuciones para actualizar en el futuro ese directorio.

25. La Subcomisión recomendó que los Estados miembros y los observadores permanentes de la Comisión informaran a la Subcomisión, en su 56º período de sesiones, sobre las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio.
